

Nombre del Trámite:	Inscripción de defunción no declarada oportunamente
Definición del Trámite:	Gestión para registrar el fallecimiento de una persona cuyo deceso no fue declarado en el tiempo debido.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<p>1. Declaración de 3 testigos, a quienes les conste el fallecimiento y deberán informar lo correspondiente, dando razón de sus dichos, sobre las circunstancias del fallecimiento e indicar los datos necesarios que fundamenten su inscripción.</p> <p>La declaración se hará en alguna de las Oficinas del Registro Civil.</p>	- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 41.
<p>2. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales. - Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos. - Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno. - Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. - Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.
<p>3. Documentos que ayuden a demostrar la defunción que se pretende inscribir, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Constancia de entierro emitida por el cementerio o municipalidad correspondiente.</i> ✓ <i>Recuerdo del novenario.</i> ✓ <i>Publicación de esquila.</i> ✓ <i>Foto de lápida con datos legibles</i> 	- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 41.

Plazo de Resolución:	44 días hábiles
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	-----
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) de Contacto:	Jefatura de la Sección de Inscripciones.
Email:	seccioninscripciones@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5635	Fax: 2287-5544
Notas	